MUNICIPALIDAD DE TACUATI
Ciudad de Tacuati – II Dto. San Pedro Paraguay
Correo: munitacuati@gmail.com
Telef. (021)329.7304

RESOLUCION I.M. Nº 73/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA COMERCIAL PROGRESO SACI S.A PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LA INSTITUCIÓN.-

Tacuatí, 01 de Abril de 2019

VISTO: El Dictamen del Comité Evaluador de fecha 29 de Marzo de 2019 autorizado para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: **Que,** el pedido es a los efectos de la adquisición de Combustibles para uso de la Institución, resulta necesaria la contratación de la empresa **COMERCIAL PROGRESO SACI S.A**, que resultara más ventajosa y teniendo en cuenta que la naturaleza de la adjudicación es por el TOTAL; y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 2051/2003 y que el COMITÉ EVALUADOR dictamina en forma favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere el art. 11° del Decreto N° 21.909 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 'De Contrataciones Públicas", de las recomendaciones.-

Que, la Ley 3.966/10, establece en su "Articulo 51.- Son atribuciones y deberes del Intendente: A) ejercer la representación de la Municipalidad...", mientras que el mismo Art. en su inc. J) "Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación públicas o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes..."

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TACUATÍ

RESUELVE

Art.1º **ADJUDICAR,** a la **EMPRESA COMERCIAL PROGRESO SACI S.A CON RUC Nº 80028854-8, REPRESENTADO POR EL SR. Peter Nuedorf Neufeld** con **C.I.Nº 1.574.713**, la **Convocatoria de la Licitación 363427 - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LA INSTITUCIÓN**, por valor de Gs. 141.024.240.- (Guaraníes Cientos cuarenta y un millones veinte y cuatro mil doscientos cuarenta).

Art.2º **COMUNICAR,** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Adalberto Franco
Secretario General

Lic. Miguela C. Colmán de Carrillo
Intendente Municipal